


DCLE		 <p data-bbox="948 264 1302 331">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p data-bbox="991 371 1262 418"><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	--	--

RESOLUCIÓN N° 761-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ORDENA PUBLICACIÓN FE DE ERRATAS
ORDENANZA 3569 -CM-26

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3569 -CM-26: Modifica ordenanza 1747-CM-07. Se nombran calles al Barrio Bariloche del Este.

Resolución 462-CM-15: Reglamento interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche.

Resolución 248-PCM-26 del 14 de abril 2026, firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 26 de marzo de 2026, se sancionó la ordenanza 3569-CM-26: Modifica ordenanza 1747-CM-07. Se nombran calles al Barrio Bariloche del Este.


Se observa que ni en los fundamentos ni en el articulado se establece la modificación a la ordenanza 1747-CM-07, por lo que habiendo incurrido en error material al determinar la descripción sintética, corresponde quitar de la misma la frase: “Modifica ordenanza 1747-CM-07”.

En el mismo sentido, se advierte error en el artículo 2° en el cual se encomienda al Área de Digesto Municipal a modificar la ordenanza 1747-CM-07, por lo que corresponde eliminar el mismo.

Por tanto, en atención a las facultades otorgadas por el artículo 9° inciso z) del Reglamento Interno de este Concejo Municipal se ordena la siguiente fe de erratas.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

*50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026*

DCLE		 <p data-bbox="948 264 1302 331">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p data-bbox="991 371 1262 418"><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	--	--

La resolución 248-PCM-26, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 14 de mayo de 2023, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

RESOLUCIÓN

- Art. 1º) Se ordena la publicación de Fe de Erratas de la descripción sintética de la ordenanza 3569-CM-26, sancionada el 26 de marzo de 2026, donde dice “*Modifica ordenanza 1747-CM-07. Se nombran calles al Barrio Bariloche del Este*”, debe decir “*Se nombran calles al Barrio Bariloche del Este*”.
- Art. 2º) Se ordena la publicación de Fe de Erratas del artículo 2º de la ordenanza 3569-CM-26, sancionada el 26 de marzo de 2026, el cual debe ser eliminado, y reenumerado el articulado.
- Art. 3º) Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal la Fe de Erratas que se adjunta como anexo I de la presente.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

DCLE		 <p data-bbox="946 264 1302 331">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p data-bbox="991 371 1264 423"><i>Memoria, Verdad y Justicia</i> (Ordenanza 3578-CM-26)</p>
------	--	--

Resolución 761-CM-26

ANEXO I

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE FE DE ERRATAS ORDENANZA 3569-CM-26.

Mediante resolución 761-CM-26, el Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena la publicación de Fe de Erratas de la descripción sintética de la ordenanza 3569-CM-26, sancionada el 26 de marzo de 2026, donde dice “Modifica ordenanza 1747-CM-07. Se nombran calles al Barrio Bariloche del Este”, debe decir “Se nombran calles al Barrio Bariloche del Este”, y del artículo 2° de la misma, el cual debe ser eliminado y renumerado el articulado.